

Escisión

Escisión de Sociedades Mercantiles

Concepto

Situación en la que una sociedad nombrada escidente se extingue generando así la división total o parcial de su activo, pasivo y capital contable en dos o más partes que aporten a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas u otras sociedades de nueva creación.

Características

- a) Existe traspaso total o parcial del patrimonio de la sociedad escidente en bloque a una o más sociedades escindidas.
- b) Puede o no haber extinción de la Sociedad Escidente.
- c) Se establece o emergen una o más Sociedades Escindidas.
- d) La Sociedad o Sociedades escindidas, entregarán las partes sociales o acciones a los socios o accionistas de las Sociedades Escidentes.
- e) En la escisión existen:

Sociedad Escidente.

Sociedad o sociedades escindidas.

Socios o accionistas escidentes.

Socios o accionistas escindidos.

Clasificación

Según Abraham Perdomo Moreno (2003), la clasificación y definición de cada una de las escisiones es de la siguiente manera:

1. Escisión pura simple.
2. Escisión pura perfecta.
3. Escisión pura imperfecta.
4. Escisión por excorporación.
5. Escisión por incorporación.
6. Escisión por integración.
7. Escisión combinada.

Escisión pura simple

Cuando la sociedad escidente se fragmenta en varias sociedades escindidas que se crean y nacen jurídicamente y agregan el patrimonio de la primera que desaparece.

Escisión

Escisión pura perfecta

Cuando los socios o accionistas participan en el capital social de las sociedades escindidas en la misma proporción que participaban en la sociedad Escidente.

Escisión pura imperfecta

Cuando los socios o accionistas participan en capital social de las sociedades escindidas en proporción diferente a las que participaban en la sociedad Escidente.

Escisión por excorporación

Cuando la sociedad Escidente se fracciona en una o más sociedades escindidas que se constituyen y emergen jurídicamente incorporando parte del patrimonio de la primera sin extinguirse.

Escisión por incorporación

Cuando la sociedad escidente se divide en una o más sociedades escindidas cuyos patrimonios se incorporan a una o más sociedades preexistentes.

Escisión por integración

Cuando la sociedad escidente se divide en una o más sociedades escindidas cuyos bienes, derechos y valores constituyen parte de las beneficiarias.

Escisión combinada

Cuando el contrato de escisión abarca operaciones para la Constitución de nuevas sociedades bajo régimen por un lado, pura perfecta, y por otro lado, pura imperfecta o bien por integración, incorporación y excorporación pudiendo en su caso originar una nueva agrupación patrimonial.

Aspecto legal de la escisión

1. Celebrar asamblea extraordinaria de socios accionistas.
2. Levantar acta de asamblea extraordinaria.
 - a) El acta describirá la forma y el plazo, así como los mecanismos en que los activos y propiedades de la sociedad escidente serán transferidos a la sociedad o sociedades escindidas.
 - b) El acta deberá detallar e identificar plenamente la parte, porción o partes escindidas.

Escisión

- c) El acta deberá contener los estados financieros dictaminados por contador público independientemente, por las operaciones del último ejercicio social y fiscal de la sociedad escidente.
- d) El consejo de administración o administrador único deberá comunicar de todas las operaciones hasta que surta efecto legal la escisión.
- e) Descripción de las obligaciones que toma la sociedad o sociedades escindidas por efectos de la escisión.
- f) Proyectos generales y particulares de los estatutos de la sociedad o sociedades Escindidas.
- g) Los proveedores y acreedores que posean el 20% o más del importe del Capital Social de la sociedad escidente, se podrán contraponer a la escisión en un plazo que incluye 45 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del acta correspondiente.
- h) Pasado el efecto anterior y si no hay oposición la escisión surte plenos efectos legales.
- i) Los socios o accionistas que se opongan a la escisión podrán separarse de la sociedad escidente.
- j) En el caso de la extinción de la sociedad escidente se deberá anular la inscripción del registro público de comercio.

Aspecto contable de la escisión

Los pasos para registrar técnicamente la escisión quedan resumidos a lo siguiente:

1. Preparar un balance general de la sociedad escidente a la fecha de escisión.
2. Preparar un estado de que muestre los saldos del balance general de la sociedad escidente; la parte, la porción o por ciento que se escinde: los saldos de la sociedad escidente, después de la escisión, y los saldos de la sociedad o sociedades escindidas.
3. Registrar los asientos de contabilidad en la sociedad escidente.
4. Registrar los asientos de contabilidad en la sociedad o sociedades escindidas.
5. Presentar el balance general de la sociedad escidente, y el de la sociedad escindida después de la escisión.

Primer paso

Procederemos a preparar el balance general de la sociedad escidente a la fecha de escisión según el acta (ejemplo tomado del libro contabilidad de sociedades mercantiles del autor Abraham Perdomo Moreno):

Escisión

Computadoras, S.A. Escidente.
Balance General para efectos de escisión
Al 31 de diciembre de... (Cifras en miles de \$)

ACTIVO

Circulante

Bancos		\$100
--------	--	-------

Fijo

Maquinaria y equipo	\$800	
Menos: Depreciación acumulada	\$400	\$400 <u>\$400</u>

Suma	\$ <u>500</u>
------	----------------------

PASIVO

Circulante

Acreedores	\$ 200
------------	--------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$200
Reserva Legal	\$10
Utilidades Acumuladas	\$90 <u>\$300</u>

Suma	<u>\$500</u>
------	--------------

Segundo paso

Según el acta de la asamblea extraordinaria de los accionistas, donde consta la escisión, la sociedad escidente "Computadoras, S.A." escinde el 20% del activo, pasivo y capital contable, en favor de la nueva Sociedad escindida "Microchips, S.A.", por lo que se prepara el siguiente estado de trabajo:

Escisión

Rubros de Balance General	Computadoras S.A. Escidente	Porción que se Escinde. 20%	SalDOS de Computadoras S.A. Escidente	SalDOS de Microchips S.A. Escindida
ACTIVO				
Circulante				
Bancos	\$100	\$20	\$80	\$20
Fijo				
Maquinaria y equipo	\$800	160	640	160
Menos: Depreciación acumulada	<u>(400)</u>	<u>(80)</u>	<u>(320)</u>	<u>(80)</u>
Suma	<u>500</u>	<u>\$100</u>	<u>\$400</u>	<u>\$100</u>
PASIVO				
Circulante				
Acreedores	\$ 200	\$40	\$160	\$40
CAPITAL CONTABLE				
Capital Social	\$200	40	160	40
Reserva Legal				
Utilidades Acumuladas	\$10	2	8	2
	\$90	18	72	18
Suma	<u>\$500</u>	<u>100</u>	<u>400</u>	<u>100</u>

Escisión

Tercer Paso

En los libros de contabilidad de COMPUTADORAS S.A. Escidente, efectuamos los siguientes asientos:

-1-

Microchips, S.A. escindida	\$100	
Dep. Acumulada Maquinaria y Equipo		80
A Bancos	20	
Maquinaria	160	

20% de activos de Computadoras S.A. Escidente, que pasan a formar parte del patrimonio de la sociedad de Microchips S.A. escindida, según el acta de escisión.

-2-

Acreeedores	40	
A Microchip S.A Escindida		40

20% de pasivos de Computadoras, S.A. Escidente, que pasan a formar parte de la nueva sociedad Microchips, S.A. Escindida, según acta de escisión

-3-

Capital Social	40	
Reserva legal	2	
Utilidades acumuladas	18	
A Microchips S.A. escindida		60

20% de Capital Contable de Computadoras S.A. escidente, que pasan a formar parte de la nueva sociedad Microchips, S.A. Escindida, según el acta de Escisión.

Escisión

Cuarto paso

En los libros de contabilidad de la nueva sociedad Microchips, S.A. escindida, efectuamos los siguientes asientos:

-1-

Accionistas	40	
A Capital social		40

Suscripción de Capital Social en
La nueva sociedad de Microchips
S.A. escindida, según Acta de Escisión.

-2-

Bancos	20	
Maquinaria y equipo	160	
A depreciación acumulada		
De maquinaria y equipo		80
Acreedores	40	
Reserva legal	2	
Utilidades acumuladas		18
Accionistas	40	

Exhibición del Capital Social de la
Nueva sociedad de Microchips S.A.
escindida, según el Acta de Escisión

Quinto paso

El balance general, después de la escisión, de la sociedad escidente y la Sociedad Escindida, quedan como sigue:

Escisión

Computadoras, S.A. Escidente.
Balance General por efectos de escisión
Al 31 de diciembre de... (Cifras en miles de \$)

ACTIVO

Circulante

Bancos		\$80
--------	--	------

Fijo

Maquinaria y equipo	\$640	
Menos: Depreciación acumulada	<u>\$320</u>	<u>\$320</u>

Sumas:	\$400
--------	--------------

PASIVO

Circulante

Acreedores	\$ 160
------------	--------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$160
Reserva Legal	\$8
Utilidades Acumuladas	<u>\$72</u>
	<u>\$240</u>

Sumas:	\$400
--------	--------------

Escisión

Microchips, S.A. Escindida.
Balance General por escisión
Al 31 de diciembre de... (Cifras en miles de \$)

ACTIVO

Circulante

Bancos		\$20
--------	--	------

Fijo

Maquinaria y equipo	\$160	
Menos: Depreciación acumulada	<u>\$ 80</u>	\$80

Sumas:	<u>\$100</u>
--------	---------------------

PASIVO

Circulante

Acreedores	\$ 40
------------	-------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$40	
Reserva Legal	\$2	
Utilidades Acumuladas	\$18	<u>\$60</u>

Sumas:	<u>\$100</u>
--------	---------------------

Aspecto Fiscal de la Escisión

Efectos de la Escisión

De acuerdo con lo analizado en el apartado anterior, se presenta una escisión cuando una sociedad escidente, transmite la totalidad o parte de sus activos, pasivos y capital, a otra u otras sociedades escindidas.

Escisión

Código Fiscal de la Federación

Se considera escisión de sociedades para efectos Fiscales, la transmisión de la totalidad o parte de los activos, los pasivos y el capital de una sociedad residente en el país denominada escidente, a otra u otras sociedades residentes en el país que se crean expresamente para ello, denominadas escindidas, con la posibilidad de que la sociedad que se divide se extinga o no, según lo dispuesto en el artículo 15 A del Código Fiscal de la Federación.

En la transmisión de activos en una escisión, el artículo 14 A del CFF señala que se entiende que los mismos no se enajenan cuando los accionistas, propietarios de por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto, de la sociedad escidente y de las escindidas, sean los mismos durante 2 años, contados a partir del año anterior a la fecha en que se presente el aviso correspondiente ante la autoridad fiscal.

Para establecer el 51% se deberá considerar el total de las acciones con derecho a voto, emitidas por la sociedad a la fecha de inicio del período, excluyendo las que se consideran colocadas entre el gran público inversionista y que hayan sido enajenadas, a través de una bolsa de valores autorizada o mercados de amplia bursatilidad, de acuerdo con las reglas generales que, al efecto, expida Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Régimen fiscal de la Sociedad Escidente

Ley de Impuesto Sobre la Renta

Transmisión de Bienes

Según el artículo 5A de la ley de la materia, instituye que, en caso de transmisión de bienes como resultado de escisión de sociedades, se producirán los efectos que la propia Ley señala, para el caso de enajenaciones, si no se cumplieran los requisitos que el CFF establece.

Ingresos Acumulables

De acuerdo con el Artículo 17, fracción V, segundo párrafo del mismo ordenamiento, no se considera ingreso acumulable, la ganancia procedente de transmisión de bienes con motivo de escisión, cuando se reúnan los requerimientos que establece el artículo 14A del CFF para que se considere que no existe enajenación de bienes para fines Fiscales.

Escisión

Pagos Provisionales

El Artículo 12 de la Ley del ISR, establece que las sociedades que inicien operaciones con motivo de escisión de sociedades, efectuarán pagos provisionales conforme lo venía haciendo la sociedad escidente, a partir del mes en que ocurra la escisión, considerando el coeficiente de utilidad de la sociedad escidente, para el ejercicio de que se trate.

Cuenta de Utilidad Fiscal Neta

De conformidad con lo establecido en el Artículo 124 de la Ley, es posible que el saldo de la cuenta de Utilidad Fiscal neta que tenga una sociedad sea transferido en favor de otra, por causa de una escisión de sociedades.

En este caso, dicho saldo se dividirá entre la sociedad escidente y las que surjan, en la proporción en que se efectúe la división del capital con motivo de la escisión.

Impuesto al Valor Agregado

En el artículo 14 del código fiscal de la federación emana los requisitos de no enajenación y para efectos de impuesto al valor agregado dispone que se considera que no hay enajenamiento según el artículo 8º.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Pagos Provisionales

El Artículo 12, de la Fracción III de la ley del ISR dispone que, aquellos contribuyentes que inicien operaciones con motivo de escisión de sociedades efectuarán pagos provisionales a partir del mes en que ocurra la escisión, considerando el mismo Coeficiente de Utilidad de la sociedad escidente, para el ejercicio de que se trate, sin que puedan disminuir la totalidad de los pagos que hubiera efectuado la sociedad escidente en el ejercicio que sucedió la escisión.

Enajenación de Acciones

Para la determinación del costo promedio por acción, para efectos del cálculo de la ganancia por enajenación de acciones, se considera como costo comprobado de la adquisición de acciones emitidas por la sociedad escindida, el que se derive del costo promedio por acción que tenían las acciones del escidente, por cada accionista, a la fecha de dicho acto, y como fecha de adquisición la del canje de Acciones. Esto de conformidad con el Artículo 19 de la ley del ISR.

Escisión

Deducción de inversiones

El artículo 46 de la ley del ISR establece: En los casos de bienes adquiridos por escisión, los valores sujetos a la deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad escidente.

Amortización de Pérdidas

La ley de impuesto sobre la renta en su Artículo 55 dispone que, en el caso de escisión, las pérdidas Fiscales pendientes de disminuirse de utilidades Fiscales se podrán dividir entre sociedad escidente y escindidas, en la proporción que se divida el capital con motivo de escisión, lo cual implica que las pérdidas sufridas por la sociedad escidente, sí pueden transmitirse parcialmente a las Sociedades escindidas.

Cuenta de Capital de Aportación

El saldo de la cuenta del capital de aportación podrá transferirse a otra sociedad, entre otros actos, mediante escisión. En este caso, dicho saldo se dividirá entre la sociedad escidente y las escindidas en la proporción en que se divida el capital con motivo de la escisión.

Cuenta de Utilidad Fiscal Neta

Al igual que el caso anterior, el saldo de la cuenta de utilidad neta, podrá transmitirse a otra sociedad mediante escisión, por lo que dicho saldo se dividirá entre la sociedad escidente y la escindida, en la proporción en que se efectúe la división de capital con motivo de escisión.

Participación de los Trabajadores

Por otro lado, la participación de trabajadores en utilidades (PTU) de las empresas, deberá pagarse desde su primer ejercicio de operaciones tratándose de las empresas correspondientes a las sociedades que surgen como resultado de la escisión.

Referencias:

Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.
Ley del impuesto sobre la renta última reforma (2016).
Código fiscal de la federación (2018).